

ACTA N° 4/20**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE
ABRIL DE 2020.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Vox (VOX)

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 18



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	Página
1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-	3
2.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, sobre nombramiento de Concejales- Presidentes de Distritos.-	3
3.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, de medidas tributarias adoptadas en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.-	5
4.- Dar cuenta al Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de marzo de 2020, sobre adopción de medidas en relación con la contratación administrativa mediante tramitación de emergencia y delegación de competencias en la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación.-	8
5.- Ratificación por el Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente N° 1093/2020, de 14 de abril, por el que se aprueba la modificación presupuestaria MP1325-016/2020, relativo a la aplicación del superávit deducido de la liquidación del Presupuesto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por importe de 818.982,75 €.-	11
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria MP1327-0182020, financiadas mediante bajas por anulación de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto (art. 177.6 TRLRHL), por importe de 1.230.356,37 €.-	13
7.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1328-0192020, consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por importe total de 113.894,33 €.-	15
8.- Acuerdo sobre denominación de calles.-	17
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :	
http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2020/04/22/PEU-04.-22-04-2020/video 202004220733280000 FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad (aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), siendo las diecisiete horas del día veintidós de abril de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, con la debida justificación por parte de la Alcaldía-Presidencia, y celebrada por medios telemáticos de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de la plataforma de videoconferencia Cisco Webex Spain.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas ocasionadas hasta la fecha por la pandemia Covid-19.

Acto seguido, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria acordándose, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Así mismo, todos los miembros de la Corporación declaran responsablemente que se encuentran en territorio nacional, lo cual es comprobado, además, por la "url" de enlace de cada uno de ellos a la plataforma de videoconferencia de celebración de la sesión.

2.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, sobre nombramiento de Concejales- Presidentes de Distritos.-

Se da cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde- Presidente N° 787/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de Almería, a diez de marzo de dos mil veinte.

A raíz de la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Almería, es preciso modificar los nombramientos como Concejales- Presidentes de algunos de los Distritos en que se vertebró el término municipal de Almería.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 52, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Orgánico de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08

diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 a 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería; los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en especial, el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería

DISPONGO

1º Nombrar Concejales- Presidentes de los Distritos que prevé el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana a los siguientes Concejales, miembros de esta Corporación:

- DOÑA MARIA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNANDEZ, Concejal-Presidente del Distrito 1, Poniente.
- DOÑA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, Concejal-Presidente del Distrito 2, Levante.
- DON JUAN JOSE SEGURA ROMAN, Concejal-Presidente del Distrito 3, Bahía.

2º Los referidos Concejales- Presidentes de Distrito tendrán las funciones y los cometidos que enumera el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y, en consecuencia, les corresponderá:

- a) Representar al Alcalde en el Distrito.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Distrito y dirimir los empates con su voto de calidad.
- c) Establecer el orden del día de las sesiones del Consejo de Distrito.
- d) Supervisar la ejecución y seguimiento de los acuerdos tomados.
- e) Velar por las buenas relaciones de los órganos del Distrito con las entidades sociales radicadas en el Distrito.
- f) Asegurar una relación constante de la Junta de Distrito con las distintas áreas municipales, recabando y proporcionando la información necesaria respecto de las actuaciones municipales que afecten al Distrito.
- g) Solicitar la presencia de órganos políticos, directivos y técnicos, en relación con los asuntos a tratar en el Distrito, cuando lo estime procedente.
- h) Ejercer cuantas funciones le delegue el Alcalde y la Junta de Gobierno Local y aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

3º Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal y notifíquese, además, personalmente a los designados y a las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe, mediante firma electrónica del documento."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 18



La Corporación quedó enterada.-

3.- Dar cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde- Presidente, de medidas tributarias adoptadas en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.-

Se da cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde- Presidente, de fecha 20 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

"En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ha dictado el siguiente

DECRETO

El pasado 14 de marzo (BOE número 67) se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y cuya entrada en vigor se produjo el mismo día. A raíz de dicho Real Decreto el día 18 (BOE número 73) se ha promulgado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Éste último, en su exposición de motivos establece que *"La contención de la progresión de la enfermedad supone limitaciones temporales a la libre circulación junto con la reducción de la oferta laboral debido a las medidas de cuarentena y contención. Estas circunstancias se traducen en una perturbación conjunta de demanda y oferta para la economía española, que afectará a las ventas de las empresas, generando tensiones de liquidez que podrían derivar en problemas de solvencia y pérdida de empleos si no se adoptan medidas urgentes de estabilización. En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. La pandemia del COVID-19 supondrá inevitablemente un impacto negativo en la economía española cuya cuantificación está aún sometida a un elevado nivel de incertidumbre. En estas circunstancias, la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción como las de 2008-2009, con una salida masiva de trabajadores al desempleo y un ajuste particularmente agudo para los trabajadores temporales y los autónomos."*

El Ayuntamiento de Almería, en el ámbito de sus competencias en materia fiscal y tributaria, tiene la firme voluntad de adoptar las medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas de la pandemia del COVID-19, para las familias y para el tejido empresarial de nuestro municipio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 18



Las actuaciones a llevar a cabo se centran en dos aspectos fundamentales, con carácter excepcional y urgente y para el ejercicio 2020:

1. Por un lado, la modificación del calendario fiscal de forma que la emisión actualmente en marcha y cuyo vencimiento se produce el próximo día 6 de abril se amplíe hasta el día 6 de julio. De esta manera, se evita que los ciudadanos tengan que desplazarse a las oficinas municipales para solicitar documentos de cobro o llevar a cabo gestiones administrativas relacionadas con los tributos en cuestión. También, con esta medida, se permite un alivio financiero a los ciudadanos, pudiendo destinar dichos recursos a paliar necesidades de mayor urgencia y preentoriedad.

Con el mismo objetivo de permitir el diferimiento de los trámites administrativos y recursos contra el padrón municipal así como actuaciones que procedan en materia catastral, y con el mismo fin de permitir un desahogo financiero de familias y empresas, se propone la modificación del calendario fiscal correspondiente a la segunda emisión de tributos del Ayuntamiento de Almería, pasando del periodo actual previsto entre el 4 de mayo al 6 de julio de 2020 al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 7 de septiembre.

2. En segundo lugar, se procederá de oficio por el Ayuntamiento a adoptar las medidas oportunas conducentes al diferimiento de todos los aplazamientos/fraccionamientos y cuotas correspondientes a la Cuenta Fácil-10, actualmente vigentes, de forma que se establece una moratoria de tres meses para el pago de las mismas, permitiendo un mayor alivio financiero, dando plazo para la recuperación económica de los deudores por estos conceptos y evitando incumplimientos de los mismos con consecuencias indeseadas.

A la vista de todo lo anterior, y visto el informe emitido desde el Órgano de Gestión Tributaria y el informe de fiscalización favorable, ambos de fecha 20 de marzo de 2020

DISPONGO

PRIMERO: Se modifica, con carácter excepcional y de urgencia para el ejercicio 2020, el calendario fiscal correspondiente a la primera emisión de tributos de cobro periódico por recibo. Forman esta emisión las deudas por recibo por los siguientes conceptos:

- A) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Anual.
- B) Tasa por entrada y salida de vehículos a través del dominio público local y la reserva de vía pública para estacionamiento: Anual.
- C) Tasa por instalación de quioscos en la vía pública: Anual.
- D) Tasa por servicios de mercados: 1er. trimestre.
- E) Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio: 1er. trimestre.
- F) Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes (MERCADILLOS):

- Mercadillo de los martes: Anual
- Mercadillo de Cabo de Gata: Anual

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



- Mercadillo de Plaza Pavia: Anual

De conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas respectivas y en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 99 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el periodo de recaudación voluntaria abarcará desde el 3 de febrero al 6 de julio de 2020, ambos inclusive.

SEGUNDO: Se modifica, con carácter excepcional y de urgencia para el ejercicio 2020, el calendario fiscal correspondiente a la segunda emisión de tributos de cobro periódico por recibo. Forman esta emisión las deudas por recibo por los siguientes conceptos:

- A) Impuesto sobre bienes inmuebles: Urbana, Rustica y Bienes de Características Especiales: Anual.
- B) Tasa por servicios de mercados: 2º trimestre.
- C) Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio: 2º trimestre.
- D) Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos (MERCADILLOS):

- Mercadillo de los Lunes: Anual.
- Mercadillo de los Viernes: Anual.

Los padrones se expondrán al público por plazo de 15 días hábiles, del 9 al 30 de junio de 2020, para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas respectivas y en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 99 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el periodo de recaudación voluntaria abarcará desde el 1 de julio al 7 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Contra las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva por recibo citadas, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o bien reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Local de la Ciudad de Almería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago como trámite previo a la vía contencioso administrativa, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que se estime procedente.

Contra los datos catastrales se podrá interponer recurso de reposición, ante la Gerencia Territorial del Catastro, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 7 / 18



de pago en ambos casos. Si en el plazo establecido para recurrir se interpusiere el recurso de reposición y reclamación económico-administrativa se tramitará el presentado en primer lugar.

TERCERO: Se dispone, de oficio, el diferimiento los aplazamientos y/o fraccionamientos actualmente vigentes por plazo de tres meses de tal modo que todas las cuotas que resten por vencer queden diferidas en dicho plazo. Para los aplazamientos y/o fraccionamientos actualmente en trámite la primera fecha de pago se establecerá el día 6 de julio de 2020.

CUARTO: Se dispone, de oficio, el diferimiento de los cargos correspondientes al mecanismo de pago Cuenta Fácil-10 actualmente vigentes por plazo de tres meses. A estos efectos, y de forma excepcional para el año 2020, se incorpora un nuevo plazo de pago en el mes de diciembre, efectuándose los reajustes para la aplicación contable del plan de pagos en las tres últimas cuotas del año 2020.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

SEXTO: Ordenar, con carácter de urgencia, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

La Corporación quedó enterada.-

4.- Dar cuenta al Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de marzo de 2020, sobre adopción de medidas en relación con la contratación administrativa mediante tramitación de emergencia y delegación de competencias en la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación.-

Se da cuenta al Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

"D. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, en relación con la necesidad de determinar la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes, obras y servicios que precise esta Administración Municipal para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19 al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la LCSP

Resultando que con fecha 30 de enero de 2020 el Director general de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 (nCoV) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional suponía un riesgo para la salud pública de los países y exigía una respuesta internacional coordinada. Desde esa fecha las distintas administraciones estatales, autonómicas y locales han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



Resultando que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Ante esta circunstancia las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno se ha intensificado para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Resultando que para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, el Gobierno de España ha procedido a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE nº 67 de 14 de marzo de 2020.

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2020 esta Alcaldía-Presidencia, a propuesta del 112, ha activado el Plan de Emergencias Municipal.

Considerando el régimen excepcional de tramitación de emergencia para los contratos de las Administraciones Públicas que se encuentra regulado en el artículo 120 de la LCSP.

Considerando que en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se describe la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 como "una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos" y una situación "grave y excepcional " por lo tanto nos encontramos ante una situación de grave peligro que habilita a las Administraciones Públicas a aplicar el artículo 120 de la LCSP.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Contratación con esta misma fecha; esta Alcaldía- Presidencia tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos para hacer frente al COVID-19 justifica la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por el Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia cuyo régimen excepcional se regula en el artículo 120 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 18



3º) Delegar, por razones de eficacia y agilidad administrativa, en Dña. María del Mar Vázquez Agüero, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Presidencia y Planificación la competencia para contratar todo tipo de bienes, obras y servicios que precise el Ayuntamiento de Almería para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19 siguiendo la tramitación de emergencia prevista en el precepto legal antes indicado y sea cual fuere su importe. La presente Delegación incluye la facultad de aprobar el gasto que se derive de cada contrato, concretamente las fases de autorización y disposición del gasto, siempre que se pueda determinar su importe y exista crédito adecuado y suficiente para ello. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo y demás normas que resulten de aplicación.

La contratación de dichos bienes obras y servicios podrá efectuarse incluso verbalmente en virtud de las previsiones contenidas en el artículo 37.1 de la LCSP; si bien en un momento posterior se deberá dejar constancia documental de todo lo actuado.

Las competencias que se delegan se deberán ejercer con los límites y condiciones que para la tramitación de emergencia se contemplan en el artículo 120 de la LCSP.

4º) La presente delegación de competencias surtirá efecto desde la fecha adopción de este acuerdo sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y mantendrá su vigencia hasta que cese la situación de emergencia sanitaria existente.

5º) Las resoluciones administrativas que se adopten por Dña. María del Mar Vázquez Agüero, Primera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Presidencia y Planificación en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y la fecha de este acuerdo, considerándose dictadas por esta Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su condición de órgano delegante.

De las adjudicaciones efectuadas en el ejercicio de las competencias delegadas se dará cuenta, en todo caso, a esta Junta de Gobierno Local.

6º) Este acto no altera las funciones que hasta el día de la fecha han sido atribuidas a los distintos servicios administrativos que se integran en la organización municipal en materia de tramitación de expedientes de contratación en virtud de la Instrucción 2/2016 de 5 de agosto y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

7º) El presente acuerdo podrá ser objeto de modificación o precisión en función de los acontecimientos que puedan suceder en las próximas fechas en el marco de esta situación excepcional de crisis sanitaria.

8º) Dese cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre y notifíquese, además, personalmente, a Dña. María del Mar Vázquez Agüero, Primera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Presidencia y Planificación y a los funcionarios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia en la página web del Ayuntamiento de Almería y en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La Corporación quedó enterada.-

5.- Ratificación por el Pleno del Decreto del Alcalde- Presidente N° 1093/2020, de 14 de abril, por el que se aprueba la modificación presupuestaria MP1325-016/2020, relativo a la aplicación del superávit deducido de la liquidación del Presupuesto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por importe de 818.982,75 €.-

Se da cuenta a los reunidos de la proposición del Alcalde -Presidente, de 18 de abril de 2010, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 14 de abril de 2020 se dictó por esta Presidencia el Decreto N°:1093/2020 - Exp: 2020/GENDEC-1268, del siguiente tenor literal:

“EN LA CASA CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, DON RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA EL SIGUIENTE

DECRETO

VISTO el expediente de modificación presupuestaria con numero MP1325-016/2020, relativo a la aplicación del superávit deducido de la liquidación del Presupuesto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

VISTOS los informes de necesidad obrantes en el expediente; el informe económico del Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica y el informe de fiscalización del Sr. Interventor actual.

CONSIDERANDO que en la presente modificación presupuestaria, la aplicación del superávit de 2019 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que se prevé destinar al gasto al que se refiere dicho precepto no excede del límite máximo que prevé el referido Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria ha de tramitarse mediante decreto de Presidencia, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En base a todo lo cual,

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; las siguientes modificaciones presupuestarias, con cargo al remanente de tesorería deducido de la liquidación del Presupuesto de 2019, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 24/02/2020 (Res. 656/2020, Exp. 2020 GENDEC.787 de 25/02/2020):

Denominación	Aplicación	Importe	Modificación
Ayudas económicas de carácter extraordinario y temporal para paliar los efectos del covid-19	A300 23119 48000	400.000,00	Crédito extraordinario
Servicios Control de la Legionella y de Limpieza del Albergue (COVID-19)	A300 23119 22700	23.287,94	Crédito extraordinario
Servicios de Vigilancia y de Control de Acceso al Albergue (COVID-19)	A300 23119 22701	49.406,55	Crédito extraordinario
Servicios de Catering Albergue municipal (COVID-19)	A300 23119 22799	33.374,00	Crédito extraordinario
Adquisición de EPIS COVID-19 (Productos químicos y materiales Salud)	A400 31100 22199	200.000,00	Suplemento de crédito
Convenios Cruz Roja y Cáritas Diocesana paliar efectos COVID-19	A300 23102 48000	105.000,00	Suplemento de crédito
Otros suministros Centro Municipal de Acogida y Albergue (COVID-19)	A300 23100 22199	7.914,26	Suplemento de crédito
	TOTAL	818.982,75	

SEGUNDO.- Este Decreto deberá ser objeto de convalidación en el primer Pleno que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- La Intervención General Municipal remitirá cumplimentado el Formulario recogido en el Anexo III del real decreto-ley 11/2020 por medios electrónicos y a través de los modelos normalizados y sistema que el Ministerio de Hacienda tenga habilitados al efecto.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención General Municipal y a las Delegaciones de Área interesadas, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
 En el lugar y fecha expresados."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



Este Decreto, dictado al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ha de ser objeto de convalidación en el primer Pleno que se celebre.

Por cuanto antecede y concurriendo las razones de urgencia que el propio Real Decreto-ley 11/2020 esgrime, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

Primero. Ratificar el decreto de Alcaldía nº:1093/2020 - Exp: 2020/GENDEC-1268, de fecha catorce de abril de dos mil veinte, concerniente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias con número de referencia MP1325-016/2020, relativo a la aplicación del superávit deducido de la liquidación del Presupuesto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. A partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario se computarán los plazos para acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición (votación expresada por el portavoz de grupo municipal y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

6.- Aprobación de la modificación presupuestaria MP1327-0182020, financiadas mediante bajas por anulación de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto (art. 177.6 TRLRHL), por importe de 1.230.356,37 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día (votación expresada por el portavoz de grupo municipal y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

Así, se da cuenta de la proposición del Alcalde- Presidente, de fecha 18 de abril de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria MP1327-0182020 en el Presupuesto Municipal de 2020, consistente en la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



un importe total de de un millón doscientos treinta mil trescientos cincuenta y seis euros y treinta y siete céntimos (1.230.356,37), en el que constan los preceptivos informes de los responsables de las delegaciones de área interesadas; del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 17 de abril de 2020; y el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Actal. de fecha 17 de abril de 2020.

Considerando la necesidad de tramitar de manera urgente las presentes modificaciones presupuestarias, dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que por una parte requiere de actuaciones inmediatas para intentar paliar sus efectos y, por otra, ha motivado la tramitación por procedimientos de emergencia de los contratos que en las mismas se contienen; procurando evitar cualquier dilación del procedimiento, es por lo que esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

Primero. Declarar la baja por anulación de las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto, que totalizan la cantidad de un millón doscientos treinta mil trescientos cincuenta y seis euros y treinta y siete céntimos (1.230.356,37), destinadas a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

APLICACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	IMPORTE
A999 92000 20400	50.000,00	A300 23113 22699	18.000,00
A999 92000 21400	24.356,37	A300 23107 22699	18.000,00
A999 92000 22000	15.000,00	A300 23116 22699	20.000,00
A999 92000 22002	8.000,00	A700 13400 22706	20.000,00
A999 92000 22103	25.000,00	A700 13400 22601	5.000,00
A900 32300 22799	150.000,00	A700 13301 22799	10.000,00
A500 33402 22609	20.000,00	A700 13317 22799	10.000,00
A500 33403 22609	22.740,00	A500 33412 48900	100.000,00
A500 33402 22699	70.000,00	A999 01101 31000	15.899,47
A500 33805 22609	9.000,00	A999 01102 31000	266.600,53
A500 33409 48900	10.000,00	A600 33400 48900	50.000,00
A500 33000 48900	15.000,00	A600 43200 48900	6.000,00
A500 33400 42200	6.000,00	A600 49301 48900	5.000,00
A500 33405 48900	7.260,00	A600 49300 22699	3.500,00
A400 32300 20300	150.000,00	A999 92000 22201	100.000,00
		Total	1.230.356,37

Resumen de bajas	Importe
Aplicaciones del capítulo II	748.596,37

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08

Aplicaciones del capítulo III	282.500,00
Aplicaciones del capítulo IV	199.260,00
Total	1.230.356,37

Segundo. Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas mediante la baja por anulación de las aplicaciones relacionadas en el apartado primero de este acuerdo, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020	TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
A700.13219.22799 Servicio desinfección ozono vehículos policiales COVID-19	Crédito extraordinario	31.308,75
A400.31101.22799 Servicios externos de Salud	Suplemento de crédito	13.224,12
A400.31119.22700 Servicios de desinfección de vía y espacios públicos COVID-19	Crédito extraordinario	80.823,50
A100.43919.47900 Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19	Crédito extraordinario	1.000.000,00
A600.43100.48900 Subvenciones Asociaciones de Comerciantes	Suplemento de crédito	105.000,00
	TOTAL	1.230.356,37

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 de TRLRHL, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran.

Cuarto. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto. Las reclamaciones que se presenten deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición (votación expresada por el portavoz de grupo municipal y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

7.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1328-0192020, consistente en una transferencia de crédito entre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por importe total de 113.894,33 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día (votación expresada por el portavoz de grupo municipal y asentada por el resto de miembros de cada grupo).-

Así se da cuenta de la proposición del Alcalde- Presidente, de fecha 18 de abril de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria **MP1328-0192020** en el Presupuesto Municipal de 2020, consistente en una transferencia de crédito, por importe total de **113.894,33 euros**, en el que constan el informe del Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 15 de abril de 2020; el informe del Técnico Económico, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 16 de abril de 2020; y el informe de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Acctal., de fecha 16 de abril de 2020.

Considerando la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha dado lugar al estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y teniendo en cuenta el preceptivo plazo de exposición pública a que está sujeto el presente expediente; es por lo que esta Presidencia, por las razones de urgencia que se derivan de la actual situación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, con el siguiente detalle:

Aplicación que deberá ceder crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A230 459.04 619.00	REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO	113.894,33 €
	TOTAL	113.894,33 €

Aplicación destinataria del crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A230R 231.00 632.00	CENTRO SOCIAL LOS MOLINOS	113.894,33 €
	TOTAL	113.894,33 €

Segundo.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal de 2020, en el sentido de afectar los recursos procedentes de pasivos financieros que financian parcialmente a la aplicación cedente de crédito (A230 459.04 619.00 REMODELACIÓN PLAZA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08





DE LA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO) a la aplicación del capítulo VI destinataria de esta transferencia.

Tercero.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria **MP1328-0192020** (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.)”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición (votación expresada por el portavoz de grupo municipal y asentada por el resto de miembros de cada grupo).-

8.- Acuerdo sobre denominación de calles.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente NC-11/2019 relativo a la solicitud suscrita por la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2019 en la que, con motivo de la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 del PERI La Chanca del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, solicita la aprobación de la denominación de los viales de dicho Plan, visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 10 de junio de 2019; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 25 de febrero de 2020 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de los viales del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 del PERI La Chanca del Plan General de Ordenación Urbana de Almería”, de conformidad con los méritos que obran en el expediente, con la siguiente descripción:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08



DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Calle Anzuelo	Calle Reverenda Madre María Micaela	Plaza Anzuelo
Plaza Anzuelo	Calle Anzuelo	Sin salida
Calle Canteras Viejas	Callejón de las Canteras Viejas	Plaza Anzuelo
Calle José Mullor Escamilla	Plaza Anzuelo	Calle Diego Guirado Cano
Calle Diego Guirado Cano	Plaza Anzuelo	Calle José Mullor Escamilla
Calle Juan Salmerón Ramírez	Calle Diego Guirado Cano	Sin salida
Calle Luis Carranza González	Calle Diego Guirado Cano	Sin salida

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de correos; al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición (votación expresada por el portavoz de grupo municipal y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:08